

1970-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno.

Acreditación de tres delegados territoriales suplentes en la estructura del cantón de CURRIDABAT la provincia de SAN JOSE, en virtud de la asamblea celebrada el doce de marzo de dos mil veintiuno, por el partido LIBERAL PROGRESISTA.

Mediante auto n.º 0932-DRPP-2021 de las veintiuno horas con uno minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Liberal Progresista que no procedía el nombramiento de Erika María Ramírez Vargas, cédula de identidad 112270466, como delegada territorial suplente debido a que presenta doble militancia con el partido Comunal Pro Curri. Asimismo no se podía acreditar el nombramiento del señor Jaime Echeverría Bonilla, cédula de identidad 106220078, porque la nómina de suplentes no cumpliría el principio de paridad, si se acreditaba en ese momento.

En fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, el partido político presentó la carta de renuncia de Erika María Ramírez Vargas partido Comunal Pro Curri, misma que fue tramitada por este Departamento.

No obstante lo anterior, en virtud de que la estructura del partido Liberal Progresista se encuentra vencida desde el día veinte de junio de dos mil veintiuno y la agrupación política se encuentra renovando sus estructuras, la acreditación de dicho nombramiento carece de interés actual.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/vcm/dsd

C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista

Ref., No.: (8314 sie 1868)-2021.